



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo

DTE: Geniallcrop LTDA

DDO: Paola Ninelly Ortiz Cortés

RAD: 50573318900220180009600

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de mayo de Dos mil veintidós (2022)

Visto el avalúo allegado por la parte ejecutante (fl. 46-47), córrase traslado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 04 de marzo de 2021.

Notifíquese,

Giovanny Pinzón Téllez
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 18 de mayo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No. 018.</p>

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ace9f35b7c8d47cad2fdc22f6aa7abfc3869e57806b176be6c336113a0b5a50

Documento generado en 17/05/2022 01:19:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**